



CÓMO TRAMITAR **LA BAJA POR ROBO** DE UN VEHÍCULO

LA GUÍA COMPLETA QUE NECESITAS

•RODES•
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN

Índice

Si has sido víctima del robo de tu coche, **tramitar la baja por sustracción** es el paso fundamental para protegerte legalmente y detener el devengo de impuestos y responsabilidades civiles mientras el vehículo no esté en tu poder.

Hemos diseñado esta guía para **simplificar el laberinto administrativo**: desde el instante en que formalizas la denuncia oficial, hasta que el expediente se cierre, ya sea mediante una indemnización justa o el alivio de volver a tener las llaves en la mano.

01

El estatus jurídico: La anotación de sustracción

- ¿Qué hacer en las primeras horas tras el robo del vehículo?

02

Procedimiento administrativo de baja temporal por robo

- Cómo tramitar la baja por robo.
- Documentación para tramitar la baja temporal por sustracción.

03

Impuesto IVTM y seguro

- Cómo solicitar la devolución del IVTM.
- Gestión del seguro: Protocolos de reclamación y valoración del vehículo.

04

Casos especiales y preguntas frecuentes

1. El estatus jurídico: La anotación de sustracción

Cuando te roban el coche, no es como darlo de baja para el desguace. En lugar de una baja 'normal', lo que se hace es una **Anotación de Sustracción** en el Registro de Vehículos de la DGT. Es un paso legal importante que junta lo que dice el Código Penal con las normas de Tráfico para protegerte.



Bloqueo inmediato de transferencias o cambios de titular

Gracias a esto, tu vehículo queda automáticamente bloqueado para cualquier venta o traspaso. Es decir, nadie puede venderlo legalmente —ni quien te lo robó ni una persona que lo comprara de buena fe— porque el sistema de la DGT no permitirá emitir un nuevo permiso de circulación.



Comunicación telemática automática

Desde 2015, los sistemas de la Guardia Civil (SIGO) y la Policía Nacional (SIDENPOL) están conectados directamente con la DGT. Esto significa que, al firmar tu denuncia, el estado de tu coche cambia a 'Baja Temporal por Sustracción' de forma automática en solo 24-48 horas. ¡Así de rápido!



Baja temporal por sustracción y otras obligaciones

En el registro de la Dirección General de Tráfico, tu vehículo figurará como dado de 'Baja Temporal'. Esto es clave porque suspende legalmente su capacidad para circular y, lo más importante, tiene efectos inmediatos sobre los impuestos que pagas y el seguro de tu coche.



1.2. ¿Qué debo hacer en las primeras horas tras el robo?

Las primeras horas tras el robo de tu coche son muy importantes. **Actuar con rapidez puede ser decisivo**, tanto para recuperar tu vehículo como para gestionar todo con el seguro y los trámites administrativos sin dolores de cabeza. Los pasos imprescindibles que tienes que seguir son:

Inmediatamente

Lo primero es llamar al 112 o ir a la comisaría más cercana para poner la denuncia. Es fundamental que en ella detalles bien la matrícula, el número de bastidor, la marca, el modelo y el color de tu coche. ¡Que no se te olvide nada!



Antes de 7 días

Tienes que avisar a tu compañía aseguradora lo antes posible, ¡es un plazo legal obligatorio! Si te retrasas en la notificación, la aseguradora podría reducir o incluso negarte la indemnización, y eso no nos gustaría.



En los siguientes días

Echa un vistazo en la app miDGT o en la Sede Electrónica para asegurarte de que tu vehículo ya figura como 'Baja Temporal por Sustracción'. Si ves que no es así, no te lo pienses y acércate a la Jefatura de Tráfico para arreglarlo y lleva contigo una copia de la denuncia.



Tras 30 días

Si pasado un mes tu coche no ha aparecido, el seguro puede declararlo como Pérdida Total y, entonces sí, empezar a tramitar la indemnización. En ese momento, tú decides si quieres tramitar la Baja Definitiva del vehículo o mantener la Temporal por si acaso.

2. Procedimiento administrativo de baja temporal por robo

Una vez que has pasado por el mal trago de interponer la denuncia, entra en juego la parte administrativa. No lo veas como un simple trámite burocrático más; realmente es el **mecanismo legal que te desvincula de cualquier uso indebido que se haga con tu vehículo** a partir de este momento.

⚠ Es fundamental entender que, a ojos de la Administración, tú sigues siendo el responsable de lo que ocurra con ese coche hasta que no conste oficialmente **la anotación de sustracción** en el Registro de Vehículos.

Realizar este movimiento administrativo no solo **te protege frente a posibles infracciones de tráfico cometidas por terceros**, sino que también es el "interruptor" que detiene el pago de impuestos municipales y permite que tu compañía de seguros inicie sus propios protocolos de indemnización.

Afortunadamente, hoy en día este proceso está **bastante automatizado** para hacernos la vida un poco más fácil en un momento tan inoportuno, aunque siempre es vital verificar que cada paso se ha dado correctamente para que tu expediente quede impecable.

2.1. Cómo tramitar la baja por robo

Gestionar la baja de un vehículo robado no es un trámite único, sino **un proceso encadenado**. Cuanto antes lo inicies, antes desconectas tu responsabilidad legal del coche. Aquí tienes los pasos clave.



Interpón la denuncia

El primer paso no es la DGT, sino las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Al firmar la denuncia, el sistema policial notifica automáticamente al Registro de Vehículos de la DGT, generando una Anotación de Sustracción que bloquea cualquier transferencia o venta del vehículo.



Verifica el estado en la DGT

Comprueba en la app miDGT o en la Sede Electrónica que el vehículo figura como 'Baja Temporal por Sustracción'. Si tras 48-72 horas sigue en 'Alta', solicita la baja manualmente en la Jefatura de Tráfico (con cita previa) o por el Registro Electrónico Común.



Gestiona la documentación sustraída

Si el Permiso de Circulación o la Tarjeta ITV estaban en el coche, marca la casilla de 'Declaración responsable de extravío/sustracción de documentación' en el formulario de la DGT. Esto anula legalmente esos documentos para evitar usos fraudulentos. Y tranquilo: el trámite es completamente gratuito.



Obtén el justificante de baja

Una vez procesada, la DGT te entregará un Justificante de Baja Temporal. Guárdalo bien: lo necesitarás para paralizar el seguro o iniciar la indemnización, y para solicitar la devolución del IVTM en tu ayuntamiento. Y no te preocupes, si el coche aparece podrás volver a darlo de alta con el Acta de Recuperación.



2.2. Documentación para tramitar la baja temporal por sustracción

Aunque hoy en día la comunicación entre la policía y la DGT es bastante fluida, siempre **conviene tener cierta documentación a mano** por si tienes que presentarla tú mismo o enviársela a tu seguro.



Identificación oficial:

Si eres **particular**: Tu DNI, NIE o pasaporte en vigor. Si es una **empresa**: El CIF de la sociedad y la identificación de la persona que firma (el representante legal).



La denuncia (Original):

Debe ser la denuncia interpuesta ante la Policía Nacional, Guardia Civil o cuerpo autonómico correspondiente. Asegúrate de que los datos del vehículo (matrícula y bastidor) estén escritos sin errores.



Impreso de solicitud de trámites:

Si vas a hacer el trámite de forma presencial o por registro, necesitarás rellenar el impreso de "Trámites de Vehículos", marcando la casilla de "Baja Temporal".



Declaración de extravío:

Solo si la documentación del coche (Permiso de Circulación e ITV) estaba dentro del vehículo cuando lo robaron. Al firmar este papel, la DGT anula los originales para evitar fraudes.

Nota importante: No tienes que pagar nada. Presentando la denuncia, la Tasa 4.1 de la DGT (8,67 €) queda exenta.

3. Impuesto IVTM y seguro

Una vez que ya cuentas con el respaldo legal de la denuncia y la baja en la DGT, el siguiente paso lógico es ocuparte de la parte económica. Es totalmente comprensible que, con el mal trago del robo, lo último que te apetezca sea rellenar formularios bancarios o municipales, pero actuar con agilidad ahora es clave para **salvaguardar tu bolsillo** y evitar que te sigan llegando recibos por un coche que ya no tienes.

El objetivo en esta fase es doble:

1. **Cortar los gastos fijos:** Interrumpir el pago de impuestos vinculados al vehículo.
2. **Activar tu compensación:** Poner en marcha los mecanismos de tu seguro para recuperar el valor del coche.

Hacerlo de forma ordenada no solo te permitirá **recuperar el dinero de los impuestos ya pagados** (la parte proporcional del año), sino que también te ayudará a que la aseguradora gestione la indemnización de manera mucho más rápida y justa.

Al final, se trata de cerrar este capítulo administrativo de la mejor forma posible para tu economía personal, recuperando cada euro que te corresponda.



3.1. Cómo solicitar la devolución del IVTM (Impuesto de Circulación)

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) se paga por años completos, pero la ley permite **prorratearlo por trimestres naturales** en caso de robo. Esto significa que, si te roban el coche en abril, tienes derecho a que el ayuntamiento te devuelva el dinero correspondiente a la segunda mitad del año (julio-diciembre).

¿Cuánto te devolverán? El cálculo va por **trimestres naturales completos**:



75%

1er trimestre

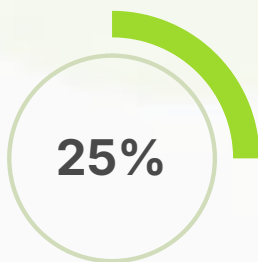
Robo entre enero y marzo



50%

2º trimestre

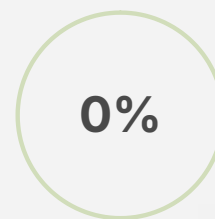
Robo entre abril y junio



25%

3er trimestre

Robo entre julio y septiembre



0%

4º trimestre

Robo entre octubre y diciembre — **sin devolución**

En el último trimestre del año, lamentablemente, ya no hay devolución.

3.2. Gestión del seguro: Protocolos de reclamación y valoración del vehículo

Tras el robo, tu póliza se convierte en tu principal activo. Para que la compañía responda correctamente, es vital seguir sus tiempos y entender cómo van a ponerle precio a tu coche.

Y, ¿Cuál es el protocolo de actuación que debes de seguir?



Notificación inmediata:

Informa a tu seguro en cuanto tengas la denuncia. Ellos abrirán el expediente de siniestro, aunque el proceso real suele quedar en pausa un tiempo.



Ten en cuenta el periodo de espera:

Por norma general, las aseguradoras establecen un plazo de **30 días naturales** de cortesía por si el vehículo apareciera.



Cierre del expediente:

Si pasado ese mes el coche no ha sido recuperado, se considera "pérdida total". En ese momento deberás entregar todas las copias de las llaves y la baja de la DGT para recibir el pago.

i Un detalle clave: Si tenías extras instalados (navegador premium, llantas especiales, bola de remolque) que no figuraban específicamente en la póliza, es muy probable que la aseguradora no los incluya en la indemnización. Revísalo antes de aceptar la oferta.

Pero, ¿Cómo le ponen precio a tu coche? La cantidad que recibirás depende de lo que firmaste en tu contrato. Estas son las tres valoraciones más comunes:

| Tipo de Valor | Qué recibes | Cuándo se aplica |
|-------------------------|---|---|
| Valor a nuevo | El precio total de lo que cuesta el coche hoy en el concesionario. | Normalmente en coches de menos de 1 o 2 años. |
| Valor venal | El precio de venta del coche justo antes del robo (según tablas oficiales). | Es el estándar para coches usados. |
| Valor de mercado | Lo que te costaría comprar un coche idéntico en un compraventa. | Es un valor intermedio, superior al venal. |



4. Casos especiales y preguntas frecuentes

A veces, el robo de un coche no es un proceso de "blanco o negro" y surgen **situaciones que se salen de lo común.**

Por eso, resolvemos esas dudas de última hora que pueden quitarte el sueño, desde qué ocurre si el coche es de renting o aún lo estás pagando.

4.1. ¿Qué ocurre si el vehículo aparece? La Rehabilitación

Si la policía localiza tu vehículo, se activa un proceso inverso al de la baja. Es aquí donde a menudo surgen algunas dudas administrativas, así que te conviene conocer bien qué pasos seguir para que todo vaya sobre ruedas.

01

Acta de entrega policial

Cuando la policía logre recuperar y te entregue el vehículo, también generará un 'Alta por recuperación' en el sistema. ¡Guarda muy bien este documento! Es imprescindible para poder realizar todos los trámites posteriores.

02

Estado administrativo

Tu coche podrá volver a ser dado de 'Alta' en el registro, pero ten en cuenta que el Permiso de Circulación original quedará anulado. No te preocupes, solo deberás solicitar los duplicados de toda la documentación en la DGT para tenerlos contigo.

03

ITV extraordinaria obligatoria

Si el vehículo ha sufrido daños estructurales o le han manipulado el bombín o la centralita, es obligatorio pasar una ITV extraordinaria antes de volver a circular. Es un paso fundamental para garantizar tu seguridad vial.

04

Gestión con el seguro

Si ya habías cobrado la indemnización, el vehículo recuperado pertenece a la aseguradora. Deberás formalizar una Transferencia de Propiedad a su favor. Si todavía no te han indemnizado, notifica la recuperación de inmediato a tu seguro.

4.2. La baja definitiva: ¿Cuándo tramitarla?

Si, pasado el plazo que te ha dado el seguro (normalmente son 30 días), tu vehículo sigue sin aparecer, te enfrentarás a una decisión importante: mantener la baja temporal o ir a por la baja definitiva. Piensa bien tu elección, porque tiene implicaciones grandes.



Mantener la baja temporal

- Es lo ideal si sabes que no vas a recibir ninguna indemnización por parte del seguro.
- Si, por suerte, tu coche aparece en los próximos 5 años, el proceso para volver a ponerlo en circulación será muchísimo más fácil.
- Tu vehículo seguirá registrado a tu nombre.
- Te ahorrarás trámites complicados de rematriculación si lo recuperas.



Tramitar la baja definitiva

- Esta es la opción si tu aseguradora ya te ha pagado la indemnización y, por tanto, el coche pasa a ser de su propiedad.
- Si tienes razones sólidas para creer que tu coche ha sido llevado fuera del país.
- Una vez que completes este trámite, si el vehículo apareciera, recuperarlo implicaría un proceso de matriculación completamente nuevo, como si fuera un coche importado.
- Es una decisión casi irreversible: valórala muy bien antes de dar el paso.

✔ **¡Consejo!** Si tu seguro no va a pagarte una indemnización, nuestro consejo es que mantengas la baja temporal. Te aseguramos que recuperar el vehículo será mucho más sencillo desde una baja temporal que si ya has tramitado la definitiva.

4.3. ¿Se puede tramitar la baja sin tener los documentos del vehículo?

Es muy común que el Permiso de Circulación y la Tarjeta ITV se queden en la guantera cuando te roban el coche. Pero tranquilo, esto no te impide tramitar la baja, aunque es recomendable que realices un paso extra.



Si tienes la denuncia: Sí se puede tramitar

La clave aquí es la denuncia policial. Con ella y tu DNI ya puedes empezar el papeleo de la baja por sustracción, aunque no tengas los documentos del coche a mano. Es habitual que la documentación se quede en el vehículo, lo cual simplifica la gestión.



Paso adicional: Declaración de extravío

Necesitarás rellenar un impreso de 'Declaración de extravío' en la DGT. Así, ellos anulan físicamente tu Permiso de Circulación y Tarjeta ITV, y te aseguras de que nadie más pueda usarlos de forma fraudulenta.

Una vez que la baja esté tramitada, si tu coche aparece, recuerda que tendrás que pedir duplicados de toda la documentación antes de que puedas volver a circular con él.



4.4. Casos especiales y 'trampas' a evitar

A veces, el proceso puede complicarse con situaciones inesperadas. Queremos que las conozcas de antemano para ahorrarte dolores de cabeza, tiempo y dinero, y evitarte cualquier problema legal.

Coche con renting o leasing

Recuerda que, en estos casos, el titular legal no eres tú, sino la empresa financiera. Por eso, es crucial que comuniques el robo a la empresa de renting de inmediato, ya que son ellos los que tienen que gestionar la baja administrativa ante la DGT.

Coche con reserva de dominio

Si tu vehículo aún está financiado y lo estás pagando a plazos, es posible que la financiera te ponga algunas objeciones para tramitar la baja definitiva hasta que la deuda esté completamente saldada. Lo mejor es que hables con tu entidad financiera antes de mover cualquier papel.

Robo en el extranjero

Si lamentablemente el robo ocurre fuera de España, primero tienes que presentar la denuncia en el país donde sucedió. Después, es imprescindible que la ratifiques en España ante la Policía Nacional para que todo quede registrado correctamente en la DGT.

Documentos en el interior

Si el Permiso de Circulación y la Tarjeta ITV estaban en la guantera (¡un despiste muy común!), no te preocupes. Puedes rellenar el impreso de 'Declaración de extravío' para que la DGT pueda anular físicamente esos documentos y evitar cualquier posible uso fraudulento.





•RODES•
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN